

Don Antonio Agueta Vigil Sec. del Sec. y Recep. del 1.º of.
de la Inq. desta Ciu. y Reyno de Murcia &c.

Certifico que como parece del libro corr. deste año
de mil setecientos y treinta y quatro donde se anotan las pen-
siones y resultados de los Censos de forasteros que deuen
al R. fisco de la Inq. consta al n.º 205: estar deueni-
do el Concep. de la Villa de Almazarron, dos mil quinien-
tos y onze mrs. vellon, por el censo que haze a
este R. fisco en Cauera de Bartolome Bezon, que
cumplió a diez y nueve de febrero prox.º pasado, y
su pensión anual es de quinientos sesenta y dos mrs.
vellon: y para que conste doy la presente firma-
da de mi mano en Murcia a catorce de Mayo de
mil setecientos y treinta y quatro a. =

Don Antonio Agueta Vigil

Asi mismo certifico que como parece de dho libro
consta al n.º 269 estar deueniendo dho Concep. Justicia
y Regim. de dha Villa de Almazaron cinquenta y tres
mil y veinte mrs. vellon, por el censo en Cauera de

